



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

***“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”***

### **EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-**

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de Nombramiento No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones establecidas en el artículo 1 del Decreto 2078 de 2012<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo al artículo 14 del Decreto 2078 de 2012<sup>4</sup> el INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC de gran importancia.

Así mismo, mediante la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016<sup>5</sup> *“Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *“Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”*

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

<sup>3</sup> Artículo 4, ibidem

<sup>4</sup> Artículo 5, ibidem

<sup>5</sup> Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016. *“por la cual se crean los grupos Internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

#### **“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

*Alimentos – Invima*”, se determinó en el numeral 12.6 del artículo 3º las funciones del Grupo de Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas.

Para el desarrollo natural de las funciones analíticas propias del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima y cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual en adelante POA, es indispensable que se cuente con el suministro de estándares de antisueros y reactivos las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka<sup>6</sup>, requeridos para realizar técnicas de alta complejidad como son las pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación de patógenos de interés, identificación bacteriana y confirmación bioquímica de microorganismos indicadores de inocuidad y calidad, que permitan realizar los análisis microbiológicos e identificación serológica de los microorganismos de interés presentes en las muestras de alimentos y bebidas tomadas por el Invima y/o las identificadas por los laboratorios pertenecientes a la red de laboratorios. Lo anterior, para la ejecución de funciones y cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el POA de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC), compromisos nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de este tipo de metas y compromisos, se tiene establecido en el POA para el año 2022 en el Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas realizar el análisis de 2900 muestras de diferentes matrices de alimentos y bebidas que incluyen la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, empleando estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, cumpliendo con los requerimientos de los organismos internacionales como la Association Of Analytical Communities AOAC, The International Organization for Standardization ISO, Food and Drug Administration FDA, entre otros; para así evidenciar el cumplimiento normativo, los aspectos de calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de los diferentes planes de muestreo y líneas base y estudios de investigación de interés nacional e internacional; dando respuesta a la ejecución de técnicas de alta complejidad que son competencia de este laboratorio reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia, según el Decreto 780 de 2016<sup>7</sup>. De forma que, se logre el cumplimiento de los requisitos de la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017<sup>8</sup> en relación con los programas de admisibilidad sanitaria y se fortalezcan la(s) red(es) nacional e internacional para la identificación de patógenos y para el control de enfermedades que son transmitidas por los alimentos.

<sup>6</sup> Las marcas aquí especificadas obedecen a las metodologías técnicas aprobadas y acreditadas previamente para el laboratorio, sobre los cuales se define la necesidad contractual, por tanto, los reactivos y estándares de antisueros requeridos no aceptan otro tipo de especificación diferente porque no sería técnicamente compatible con la acreditación, ni funcionales respecto del resultado esperado.

<sup>7</sup> Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

<sup>8</sup> Norma ISO/IEC 17025:2017/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

### **“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

La estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros. Algunas de las metodologías desarrolladas por el laboratorio fueron implementadas, estandarizadas y validadas con estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Cualquier cambio de estas variables implica ajustar, estandarizar y validar el método nuevamente incidiendo en el tiempo y los costos para el desarrollo de las funciones establecidas. De igual forma, el Laboratorio actualmente tiene acreditadas algunas metodologías bajo la norma ISO/IEC 17025:20017, la cual dentro de sus requisitos contempla la estandarización de técnicas y la realización de controles analíticos de cada una de las pruebas que se ejecutan según las normas vigentes, que fueron implementadas con el uso de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka.

Para realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos adquirió en diciembre del año 2009, el equipo Phoenix 100, el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos, permitiendo realizar estudios de resistencia antimicrobiana y contribuir con la determinación del papel de los microorganismos patógenos, presentes en los alimentos y la transmisión de resistencia antimicrobiana en humanos. Para garantizar el funcionamiento del equipo Phoenix y realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana de microorganismos patógenos solo se pueden utilizar Paneles, indicador, caldos (Broth) y tubos calibradores para el equipo Phoenix marca Becton Dickinson (BD - DIFCO); es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Adicionalmente, como prueba complementaria a los resultados obtenidos en el equipo Phoenix se realiza la prueba estandarizada de Kirby-Bauer (método de difusión en agar) que consiste en inocular sobre la superficie del medio de cultivo Muller-Hinton una cantidad estandarizada de bacterias, y sobre la superficie colocar discos de papel de filtro impregnados con concentraciones conocidas de los diferentes antibióticos - sensidiscos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), para determinar la sensibilidad de un agente microbiano frente a un antibiótico específico.

Los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisueros específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria* spp, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* spp., *Vibrio cholerae* (serotipos Inaba, Ogawa y polivalente), *Escherichia coli* 0157:H7 y *Escherichia coli*

3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

#### **“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

del grupo STEC (*Escherichia coli* productora de la toxina shiga) para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. La serotipificación es un análisis que se realiza para obtener la identificación serológica de microorganismos patógenos a partir de los antígenos de superficies que producen estas bacterias. Estos antígenos son somáticos “O” que clasifican a los microorganismos en serogrupos, y flagelares “H” que determinan el serotipo dentro de cada grupo. La serotipificación se realiza en el laboratorio considerando la importancia de estos patógenos en salud pública, mediante el empleo de estándares de antisueros somáticos y flagelares como un importante complemento a nivel microbiológico en la identificación bioquímica, desde el punto de vista epidemiológico para la determinación de la prevalencia de una serovariedad en distintas zonas geográficas y para el estudio de brotes. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

El Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas actualmente tiene acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, relacionadas en el anexo de acreditación 13-LABS-034 con fecha última de actualización de 2021-11-04 la metodología mejorada de tipificación serológica de *Listeria* spp propuesta por Seeliger and Hône, enseñada por el Instituto Pasteur de Francia, la cual emplea los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka. Al igual tiene acreditada desde diciembre del 2020 la metodología de serotipificación de *Salmonella* spp. Según Esquema WHITE KAUFFMANN - LE MINOR, tomada del Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán de Argentina, la cual fue estandarizada y validada usando estándares de antisueros marca Becton Dickinson (BD - DIFCO). De igual manera, el empleo de estos estándares ha demostrado un alto grado de sensibilidad y especificidad a través del tiempo generando datos confiables, cumpliendo con los requerimientos de equivalencia internacionales, obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud y principalmente el de lograr cumplir con las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país.

Para la realización del análisis de serotipificación de *Salmonella* spp, se realiza la solicitud de los antisueros específicos Antisuero *Salmonella* flagelar H – b, Antisuero *Salmonella* somático Factor 34 y Antisuero *Salmonella* somático Factor E4 marca BD – DIFCO, los cuales no fueron adquiridos en los últimos años dado que se contaba con el del Stock de antisueros suficientes que normalmente se maneja en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Sin embargo, por ser laboratorio de referencia para la actual vigencia se requieren dado que las cantidades existentes no son las suficientes para garantizar que se cuenta con la totalidad de antisueros disponibles en el mercado que posibiliten la serotipificación de los diversos serogrupos del género *Salmonella* spp que agrupan aproximadamente 2700 serotipos y que pueden ser aislados de las matrices de alimentos de los programas de Inspección Vigilancia y



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

#### ***“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”***

Control del Invima y de los Laboratorios de Salud Pública que hacen parte de la RED y de los diferentes estudios de patógenos en los que participa el laboratorio.

Para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, se emplean los reactivos Yema de huevo sin y con telurito y el plasma de conejo marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

En consecuencia, año tras año el Instituto requiere del suministro de estándares de antisueros, medios de cultivo y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, para el desarrollo de los análisis y la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos de las muestras analizadas y de los resultados de serotipificación de las cepas de *Listeria*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella*, *Vibrio*, y *Escherichia coli* del grupo STEC, dado que este es el ÚNICO Laboratorio Nacional de referencia en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados permitiendo de esta forma cumplir con los objetivos y compromisos misionales de la entidad tanto a nivel nacional como Internacional.

Por lo anterior, la entidad para suplir la necesidad expuesta requiere **contratar el objeto contractual** consistente en ***“Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.”***

Para el efecto se empleará la **modalidad de selección de selección abreviada subasta inversa electrónica** dispuesta en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 denominado “De las modalidades de selección”, en el numeral 2°, señala que “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los “bienes y servicios de común utilización con



La salud  
es de todos

MINSALUD

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022**

**“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición

Que el proceso se publicó en la plataforma del Secop II bajo número SASI 002 DE 2022, estableciéndose el siguiente el **cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	5 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	9 de mayo de 2022 6:59:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de Ofertas	11 de mayo de 2022 10:00:00 AM	Plataforma del Secop II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11 de mayo de 2022 10:05:00 AM	Plataforma del Secop II
Informe de presentación de ofertas	11 de mayo de 2022 10:10:00 AM	Plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación o evaluación	16 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Apertura del sobre económico	20 de mayo de 2022 10:00:00 AM	Plataforma del Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Firma del Contrato	23 de mayo de 2022 6:05:00 PM	Plataforma del Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

**“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
--	-------------------------------	-------------------------

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, pliego de condiciones, aviso de convocatoria y ficha técnica publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> desde el pasado 24 de abril del presente año referencia SA-SI 002 DE 2022 y de manera física en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la carrera 10 No. 64 – 60, piso 3 – Sede del Invima – Bogotá, D.C.

De acuerdo con las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que, la Entidad Estatal dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso, no recibió solicitud alguna.

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo al estudio de mercado, el análisis del sector y la necesidad del Invima, se estima hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$154.915.055,77) incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

- **GRUPO 1:** Se asigna la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$117.284.267,71) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**
- **GRUPO 2:** Se asigna la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$37.630.788,06) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Con la siguiente apropiación presupuestal:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	91722 del 12 de abril de 2022, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.
Valor del CDP	<b>\$154.915.055,77</b>



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

**“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

<b>Nombre proyecto de inversión</b>	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
<b>Código del producto SIIF</b>	C-1903-0300-7-0-1903012: Servicio de análisis de laboratorio.
<b>Actividad SUIFP</b>	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
<b>Código actividad interna</b>	7-5-53
<b>Nombre de la actividad</b>	Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del INVIMA, <b>Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas</b> ; la suma de <b>CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$154.915.055,77)</b> .

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos del suministro objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

**EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO O GRUPOS Y/O EL PRESUPUESTO TOTAL POR ÍTEM DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADO.**

**Nota 1:** La adjudicación se efectuará al proponente que siendo hábil oferte el menor valor total incluido IVA por grupo y/o grupos en la audiencia de subasta y este será el valor de la suscripción del respectivo contrato.

**Nota 2:** En caso de no presentarse subasta inversa, el valor del contrato será el menor valor en la oferta inicial por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial por grupo y/o grupos.

En consecuencia, una vez culminado el término de publicación y observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección, cuya apertura se ordenará mediante acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.



La salud  
es de todos

Minsatud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022**

***“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”***

Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la entidad procede a convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen sus actividades en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, establecido por Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú				
	México				
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte		Sí	No	No	No
CAN		Sí	Sí	No	Sí

Que por último, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El*



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

***“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”***

*carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...).”*

Que la Entidad, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, considera pertinente designar el Comité Asesor Evaluador para elaborar los estudios jurídicos, técnicos y financieros del proceso de selección antes mencionado.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 de 2022, cuyo objeto consiste en: *“Suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** el proceso de selección abreviada como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$154.915.055,77)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

- **GRUPO 1:** Se asigna la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$117.284.267,71)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.
- **GRUPO 2:** Se asigna la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$37.630.788,06)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

***“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”***

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 91722 del 12 de abril de 2022, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del Secop II, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	5 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	9 de mayo de 2022 6:59:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de Ofertas	11 de mayo de 2022 10:00:00 AM	Plataforma del Secop II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11 de mayo de 2022 10:05:00 AM	Plataforma del Secop II
Informe de presentación de ofertas	11 de mayo de 2022 10:10:00 AM	Plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación o evaluación	16 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Apertura del sobre económico	20 de mayo de 2022 10:00:00 AM	Plataforma del Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Firma del Contrato	23 de mayo de 2022 6:05:00 PM	Plataforma del Secop II



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022

**“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27 de mayo de 2022 6:00:00 PM	Plataforma del Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica número 002 de 2022, se llevará a cabo en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) a través de la plataforma Secop II, en donde se deberán cargar las ofertas, al igual que podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

**PARÁGRAFO:** Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlos con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente proceso no será limitado a Mipyme, como quiera que, no se cumplen los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Designar a las siguientes personas como miembros del Comité Asesor Evaluador que estudiarán las propuestas presentadas en desarrollo de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002 de 2022, así:

1. **EVALUADOR TÉCNICO:** Jenny Carolina Fonseca Fonseca - Contratista – Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.
2. **EVALUADOR FINANCIERO:** Mauricio Andrés Negrete Pico Grupo Financiero y Presupuestal.
3. **EVALUADOR JURÍDICO:** Dany Daniela Valdes Orozco – Contratista - Grupo de Gestión Contractual.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**Resolución número 2022009819 del 3 de mayo de 2022**

**“Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 002 de 2022”**

**PARÁGRAFO:** Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia.
2. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
4. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma.
5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.


**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2022.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ROY GALINDO WEHDEKING**  
Secretario General

Proyectó:   
Dany Daniela Valdes Orozco

Revisó y aprobó:  
María Margarita Cárdenas Cortés   
María Angélica García González 